

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.804

Viernes 13 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1846336

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

**MODIFÍQUESE LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

(Resolución)

Núm. 930.- Temuco, 30 de octubre de 2020.

Vistos:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.
2. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
3. La circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020.
4. La circular N° 15 que modifica metas del Programa Habitacional 2020.
5. La resolución exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales.
6. La resolución exenta N° 3.800 (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2018 y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales.
7. Las resoluciones exentas N° 3.051 (V. y U.), de 2018, y N° 1.115 (V. y U.), de 2019, y sus respectivas modificaciones, que llaman a postulaciones para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
8. La resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
9. La resolución exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales.
10. Ord. N° 250 de fecha 10.04.2017 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre implementación de Llamados Extraordinarios.
11. Ord. N° 533 del 18.11.2019 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre lineamiento de emergencias respecto a la implementación de Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución N° 739, del 27.04.2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a efectuar Llamados Especiales correspondiente a Capítulo III, para Condominios de Viviendas, año 2020.
13. La Res. N° 497 del 27.05.2020, en que llama a postulación a Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el Capítulo III, proyectos para condominios de viviendas, para la Región de la Araucanía.
14. La Res. N° 1.252 del 30.08.2020, que modifica resolución Ex. N° 739 de (V. y U.) de 2020

---

**CVE 1846336**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15. DS N° 49 de fecha 16 de mayo de 2018 (V. y U.) que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas sociales que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 4° del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

b) Que las obras de reparación, regularización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

c) La necesidad de modificar la Res. Ex. N° 497, citada en el visto 14, a fin de extender los plazos previstos y flexibilizar el requisito de acreditación del ahorro en atención al actual contexto de emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la Res. N° 497 de fecha 27.05.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en este sentido:

a) Reemplázase en el resuelvo N° 2, revisión y calificación de proyectos "al 26 de octubre" por el plazo al 15 de noviembre del año 2020.

b) Reemplázase en el resuelvo N° 2, selección de beneficiarios "al 30 de octubre del año 2020" hasta el plazo máximo de 11.12.2020".

2. Déjase establecido que la Res. Ex. N° 497 de (V. y U.) de fecha 27.05.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Pablo Artigas Vergara, Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.